



CONVOCATORIA

QUE EMITE EL

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CUAL SE ESTABLECEN Y DESCRIBEN LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y LAS BASES EN QUE SE
DESARROLLARÁ EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA NO. LPA-926049950-015-2024

RELATIVA AL:

“SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL”

HERMOSILLO, SONORA A 09 DE OCTUBRE DE 2024

CONTENIDO

APARTADO I. ASPECTOS GENERALES.

1. Terminología.
2. Descripción general, especificaciones técnicas y generales que los licitantes deberán considerar para formular sus ofertas económicas.
3. Origen de los recursos.
4. Periodo de consulta, costo y forma de pago de las bases de licitación.
5. Del procedimiento de contratación.

APARTADO II. ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

APARTADO III. JUNTA DE ACLARACIONES.

APARTADO IV.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

APARTADO V. REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN.

APARTADO VI. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

1. Aspectos generales y criterios de evaluación
2. Aspectos para la evaluación técnica y económica de las propuestas
3. Causas de desechamiento
4. Adjudicación del contrato

APARTADO VII. LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN.

1. Declaración de licitación desierta
2. Declaración de cancelación

APARTADO VIII.- EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

APARTADO IX. SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

APARTADO X. CONTRATACIÓN.

1. Obligaciones fiscales y de seguridad social
2. Previo a la firma del contrato.
3. Firma del contrato
4. Plazo de ejecución y vigencia
5. Lugar de recepción del Suministro.
6. Forma de pago
7. Las deducciones de retribuciones y retenciones de impuestos.
8. Modificaciones al contrato.
9. Garantías del suministro de los bienes.
10. Forma, términos y porcentaje de para garantizar el cumplimiento del contrato
11. Devolución o reposición de los suministros.
12. Deducciones al pago por incumplimiento parcial o deficiente del contrato
13. Penas convencionales
14. Impuestos y derechos
15. Prohibición de cesión de derechos y obligaciones
16. Suspensión temporal del contrato

- 17. Terminación anticipada del contrato
- 18. Rescisión administrativa del contrato

APARTADO XI. INCONFORMIDADES.

APARTADO XII. LEGISLACIÓN APLICABLE

ANEXOS:

- ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO 2. SISTEMA INFORMÁTICO
- ANEXO 3. MODELO DE CONTRATO
- ANEXO 3.1 MODELO DE CONTRATO DE COMODATO.
- ANEXO 4. MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES
- ANEXO 5. RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO.

FORMATOS:

- FORMATO 1. VERIFICACION DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE APERTURA DE LICITACIONES.
- FORMATO 2. FACULTADES SUFICIENTES, ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
- FORMATO 3. DECLARACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56 Y 70 DE LA LAASSP.
- FORMATO 4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- FORMATO 5. MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA.
- FORMATO 7. ESCRITO PARA RECIBIR EL MARGEN DE PREFERENCIA PARA EL BIEN NACIONAL OFERTADO A QUE SE REFIERE EN ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- FORMATO 8. DE LA CONDUCTA Y ACTITUD DEL LICITANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- FORMATO 9. NO ENCONTRARSE IMPEDIDO POR DISPOSICIÓN LEGAL O INHABILITADO POR ALGUNA AUTORIDAD
- FORMATO 10. NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL TÍTULO TERCERO CAPÍTULO III DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DEL ESTADO DE SONORA
- FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
- FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS.
- FORMATO 13. MANIFESTACIÓN DE NO COTIZAR EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO.
- FORMATO 14. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.
- FORMATO 15. ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION.
- FORMATO 16. MODELO DE CARTA GARANTÍA.
- FORMATO 17. PROPUESTA TÉCNICA
- FORMATO 18. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 29 FRACCIÓN I, 32 FRACCIÓN III, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES QUE DERIVAN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA Y LAS DISPOSICIONES QUE DE ELLA EMANEN, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CONVOCA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA **NO. LPA-926049950-015-2024**, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "**SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL**", PUBLICADA EN COMPRANET SONORA, EL **09 DE OCTUBRE DEL 2024**, PARA LO CUAL ESTABLECE LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y LA DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

APARTADO I. **ASPECTOS GENERALES:**

1.- TERMINOLOGÍA

Para efectos de las presentes bases que regirán la **Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024**, se entenderá por:

AUTORIDAD (ES) INVITADA (S): Secretaría de la Contraloría General, Secretaría de Hacienda y Servicios de Salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de los derechos y las obligaciones establecidos en el Contrato.

ÁREA CONTRATANTE: La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de adquisición a efecto de que requiera la dependencia o entidad de que se trate.

ÁREA USUARIA O REQUIRENTE: La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición del bien aquélla que los utilizará.

CAPACIDAD TÉCNICA NECESARIA: Se entiende por la suficiencia en estructura organizacional, recursos humanos capacitados, infraestructura, equipo y demás herramientas con que cuente el licitante, para garantizar la proveeduría y el correcto cumplimiento del contrato.

COMPRANET-SONORA: Sistema para contrataciones gubernamentales en el Estado <https://compranetv2.sonora.gob.mx>.

CONTRATO: El documento mediante el cual se formalizará la adquisición objeto de la **LICITACIÓN** y donde se establecerán los acuerdos de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones.

CONVOCANTE: el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

DE LAS CONSTANCIAS DE NO ADEUDOS DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE AUTORIDADES FEDERALES, AUTORIDADES ESTATALES Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS CON ESTAS: Requisitos de contratación que tienen la finalidad de demostrar que al momento de la firma del contrato, el proveedor adjudicado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con autoridades correspondientes, o bien amparado bajo un convenio celebrados

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

con las mismas. Esto en términos de lo dispuesto en los artículos 24-BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora y 32-D del Código Fiscal de la Federación vigentes respectivamente.

EFOS: Empresas que facturan operaciones simulada

EDOS: Empresas que deducen operaciones simuladas.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES: Criterio para adjudicar el contrato al licitante que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas que establezca la convocante y obtenga la mayor cantidad de puntos o porcentajes como resultado de su propuesta técnica y económica.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INVESTIGACIÓN DE MERCADO: La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

IVA: Impuesto sobre el valor añadido o de impuesto sobre el valor agregado

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

LICITANTE: Las personas físicas o morales que hayan cubierto los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de esta licitación y que participan en el evento, ofertando sus propuestas.

MIPYMES.- Micro, Pequeñas y Medianas empresas legalmente constituidas con base en la estratificación vigente establecida por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Economía y publicada en el Boletín Oficial del Estado, o en tanto no se publique aquella establecida y publicada en el Diario Oficial de la Federación por el Gobierno Federal.

PROPOSICIÓN: Se entiende por proposición, la serie de documentos electrónicos que elabora y reúne el licitante, que en su oportunidad serán enlistados y presentados en el Acto de Recepción y Apertura de Proposiciones.

PROVEEDOR: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SIRE-GOB.- Sistema Integrador de Recursos del Gobierno del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Servidor(es) público(s) designado(s) por el Administrador del Contrato, quien(es) será(n) el(los) responsable(s) de realizar los controles físicos y financieros de los avances de la prestación de los servicios, verificar que se dé cumplimiento a los derechos y obligaciones establecidos en el Contrato e informar al Administrador del Contrato.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR PARA FORMULAR SUS OFERTAS ECONÓMICAS:

DESCRIPCIÓN GENERAL: SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL

La descripción de la partida y las especificaciones técnicas mínimas se describen en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, **Anexo No. 2 Sistema Informático**, de la presente licitación. Se hace del conocimiento de los licitantes que las especificaciones técnicas de los bienes solicitados son mínimas, en el entendido que cualquier cantidad o característica adicional que los licitantes ofrezcan en sus propuestas no se tomará en consideración para la etapa de evaluación.

La cantidad estimada de bienes descrita en el **Anexo No. 1**, solo constituye una referencia de la proyección de bienes y medicamentos que requiere la convocante para garantizar un suministro de calidad, pero los requerimientos reales obedecerán a la demanda que se presente durante el **ejercicio 2024**.

La adjudicación del contrato será a un solo proveedor, por la totalidad de las partidas.

3.- ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El **SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL**, se hará con recursos 100% estatales, mediante oficio No. SE-05.06-0265/2024 con fecha 12 de Enero del 2024 emitido por la Subsecretaría de Egresos, y de acuerdo a oficio No. SDF-2376/2024 con fecha 24 de junio del 2024 emitido por la Subdirección de Fianzas de ISSSTESON.

4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Quienes deseen participar en el presente procedimiento de contratación deberán de realizar el pago de inscripción, el cual tiene un costo de \$2,569.00 (Son: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), a partir del día **09 de octubre del 2024** y hasta el **30 de octubre del 2024**.

Para ello, el interesado deberá de acudir a cualquier Agencia o Sub-Agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de BBVA de México S.A., y presentar el **pase a caja** emitido por el Sistema **COMPRANET SONORA** para efectuar el pago correspondiente. Una vez realizado el pago obtendrá un recibo que servirá como comprobante de inscripción, mismo deberá presentar junto con su proposición en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Si no cuenta con registro en el Sistema **COMPRANET SONORA**, deberá seguir el procedimiento que se detalla en el micrositio de **COMPRANET SONORA** en la siguiente dirección electrónica: <https://compranetv2.sonora.gob.mx/inicio/portal-licitaciones>, en el enlace **"Registro de Proveedores"**.

De igual manera, deberá:

- 1.- Capturar la información solicitada como son los datos generales (Razón Social, RFC, seleccionar el tipo de persona que se está registrando, objeto y giro, dirección fiscal, dirección comercial, correo electrónico, número telefónico, entidad federativa, municipio y localidad).
- 2.- Ingresar toda la información solicitada en Documentos, Representantes, Socios, Creador Registro y Firma electrónico, el CAPTCHA validado y presionar el botón "Finalizar Registro".
- 3.- Una vez realizado el registro exitoso, ingresara los datos de la **"e.firma"**.
- 4.- Al ingresar los datos correctos aparecerá un aviso de registro exitoso y se enviará un correo y una notificación al tablero del proveedor.

ISSSTESON SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024
Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

NOTA: El **PROVEEDOR** una vez haya realizado las instrucciones anteriores, habrá quedado registrado y ya podrá ingresar a **COMPRANET SONORA**, sin embargo, aún no podrá participar en ningún procedimiento hasta que el Administrador del Sistema valide la información y le confirme a través de otro correo y una notificación en su tablero.

Cuando el **PROVEEDOR** cuente con su información y documentación validada por el Administrador, en su tablero se mostrarán todos los procedimientos en los que el **PROVEEDOR** ha mostrado interés en participar.

Para participar en un procedimiento que se encuentre con estatus vigente, el Sistema **COMPRANET SONORA** la proporciona dos maneras desde el tablero del proveedor:

- 1) A través del botón **" +Agregar nuevo procedimiento"**.
- 2) Ingresar en la opción **"Portal Público"** que se desglosa al oprimir el nombre del usuario validado en la plataforma.

Para participar en uno de los procedimientos deberá presionar el botón **"Participar"**.

Durante el proceso de inscripción deberá ingresar los datos de la **e.firma** para confirmar la participación y obtener un registro exitoso, para lo cual recibirá un correo electrónico y una notificación con las indicaciones correspondientes.

Para proceder con el pago de inscripción, deberá ingresar a su tablero de procedimientos, en el cual seleccionara el procedimiento que eligió para participar y pulsar la opción **"Generar Pase a Caja"**. El pase a caja contiene una línea de captura y referencia que incluye la validación de la fecha límite que el **PROVEEDOR** tiene para realizar el pago.

5.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Este procedimiento de contratación se desarrollará a través de una Licitación Pública Internacional Abierta **Electrónica** y en la cual la participación será de manera electrónica, por lo que los licitantes únicamente podrán participar a través de **CompraNet Sonora** en la dirección electrónica <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, utilizando medios de identificación electrónica.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y acto de fallo sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

- A.** La convocatoria estará en CompraNet-Sonora y su obtención será gratuita, los interesados podrán consultar de manera electrónica a través de Internet <https://compranetv2.sonora.gob.mx/>, o exclusivamente para consulta en el domicilio ubicado en la oficina de la Coordinación de Licitaciones del ISSSTESON, ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, segundo piso, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, a partir del día **09 de octubre de 2024** y hasta el día **30 de octubre de 2024**.

Si solo requiere consultar la información y/o documentos electrónicos de la convocatoria podrá entrar a la opción "Detalles", si desea participar deberá manifestar su interés y pulsar en "Participar", y seguir las indicaciones señaladas en el punto **4.- PERÍODO DE CONSULTA, COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN** de las presentes bases.

- B.** Actos relativos al presente procedimiento de contratación:

EVENTO	FECHA Y HORA	UBICACIÓN
--------	--------------	-----------

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

Junta de Aclaraciones	23 de octubre de 2024; 12:00 horas	En la Sala de Juntas de la Dirección General del ISSSTESON, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	31 de octubre de 2024 10:00 horas	
Junta para la Emisión del Fallo	08 de noviembre de 2024; 12:00 horas	
Firma(s) de Contrato(s)	18 de noviembre de 2024, en un horario de 08:00 a 15:00 hrs.	En la oficina de la Coordinación de Licitaciones de EL ISSSTESON, ubicada en el primer Piso del Edificio de Oficinas Generales del ISSSTESON, sito en: Blvd. Hidalgo No. 15, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

Los eventos del presente procedimiento se celebrarán en la presencia del o los servidores públicos facultados para presidir e intervenir en cada acto y e invariablemente con la asistencia del Órgano Interno de Control de la convocante, además podrán asistir a los actos las autoridades invitadas y el o los observadores que en su caso se hayan registrado y se reitera que las solicitudes de aclaraciones y entrega de proposiciones únicamente se recibirán a través de los medios electrónicos de comunicación que establece **CompraNet Sonora**.

C. La **CONVOCANTE**, podrán modificar aspectos establecidos en la **CONVOCATORIA**, a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en **COMPRANET SONORA**, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Lo anterior siempre que no se tenga por objeto limitar el número de **LICITANTES**. Cualquier modificación a la **CONVOCATORIA** de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la **CONVOCATORIA** y deberá ser considerada por los **LICITANTES** en la elaboración de su **PROPOSICIÓN**.

D. La contratación abarcará ejercicio fiscal del año 2024.

E. A los actos de esta licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

F. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes durante el proceso de licitación hasta su conclusión.

G. Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por quienes asistan, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas.

H. Al finalizar cada acto (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo), se fijará un ejemplar del acta correspondiente por un término de al menos 5 (cinco) días hábiles en la oficina de la Coordinación de Licitaciones, ubicada en el interior del edificio de oficinas administrativas del **ISSSTESON**, sito en: Blvd. Hidalgo no. 15, colonia Centenario. Del mismo modo se difundirá un ejemplar del acta respectiva en **COMPRANET SONORA** para efectos de notificación a los **LICITANTES**.

I. A la presente **CONVOCATORIA** se anexa el **Formato 1**, en el que constará la verificación de la recepción de los documentos presentados electrónicamente por el **LICITANTE**, la **CONVOCANTE** extenderá constancia de la

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

documentación en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en relación con los documentos requeridos en la **CONVOCATORIA**. La falta de presentación de este formato no será motivo de desechamiento.

J. No se recibirán **PROPOSICIONES** ni se celebrarán contratos con personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría General en los términos del Título Sexto de la **LEY**; Capítulo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora y el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

K. Ninguna de las condiciones contenidas en la **CONVOCATORIA** de la licitación, así como en las **PROPOSICIONES** presentadas por los **LICITANTES** podrán ser negociadas.

L. Lo no previsto en la presente **CONVOCATORIA** de la licitación se sujetará a los preceptos establecidos en la **LEY** es supletorio el Reglamento de la **LEY** y de las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que corresponda, el Código Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

M. En caso de haber discrepancia entre lo estipulado en el modelo de **CONTRATO** y en la presente **CONVOCATORIA**, prevalecerá lo establecido en esta última, lo anterior en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 51 de la **LEY** y del artículo 80 fracción IV de su Reglamento.

APARTADO II.
ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS:

- A.** Para la valoración de la propuesta técnica y propuesta económica se utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes**, en apego a lo dispuesto en el artículo 40 de la **LEY**.
- B.** La **descripción completa** del **SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL**, objeto de esta licitación, así como sus condiciones técnicas, se establecen en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas mínimas"**, **Anexo No. 2 Sistema Informático**, de la presente convocatoria.
- C.** La **CONVOCANTE** no aceptará opciones y/o condiciones que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el **SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL**, objeto del presente procedimiento de contratación.
- D.** El idioma en que deberán presentarse **PROPOSICIONES** será el **español**. En caso de que el **LICITANTE** requiera presentar alguna documentación en otro idioma, es indispensable que se adjunte la traducción simple al español de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008. La traducción que no cumpla con la citada autorización no se tomará en consideración para la etapa de evaluación.
- E.** La moneda en que se cotizará y efectuará el pago de los bienes será en **PESOS MEXICANOS**.
- F.** El precio de la **PROPOSICIÓN** es a precio fijo.
- G.** El monto económico de la **PROPOSICIÓN** deberá de ofertarse sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida.

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

H. Los Proveedores deberán indicar en su propuesta técnica, el cumplimiento de las normas siguientes:

Normas Oficiales Mexicanas: **SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL** que se suministre, así como los equipos otorgados a los que se hace referencia de ser aplicable, deberán cumplir al 100% con lo dispuesto en las normas que se indican en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas", las cuales se detallan a continuación:

- Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario.
- Registro Sanitario emitido por COFEPRIS de cada una de las partidas a ofertar.

Por último, "EL LICITANTE" acepta que los gastos sufragados en la preparación y elaboración de su propuesta y durante la visita al sitio, son a su cargo, quedando "LA CONVOCANTE" exenta de los daños o perjuicios que pudiese sufrir u ocasionar a terceros.

APARTADO III.
JUNTA DE ACLARACIONES

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán dar participar al procedimiento en la plataforma de CompraNet-Sonora <https://compranetv2.sonora.gob.mx> y deberán presentar sus preguntas del procedimiento, en los campos y opciones señaladas en el tablero de procedimiento de la plataforma de CompraNet-Sonora.

Los **LICITANTES** deberán enviar su solicitud de aclaraciones a través de la opción "Preguntas del procedimiento", a más tardar 24 (**veinticuatro**) **horas** antes de la fecha de la fecha y hora señalada para realizar la junta de aclaraciones y los licitantes deberán subir a <https://compranetv2.sonora.gob.mx> en formato PDF debidamente firmado por el representante legal de la empresa junto con el escrito de interés en participar en la **LICITACIÓN**. La **CONVOCANTE** tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del **LICITANTE**, la que registre este sistema **CompraNet-Sonora** al momento de su envío. Aclarando que después de este horario ya no se recibirán preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la **CONVOCATORIA**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la **CONVOCANTE**.

En la fecha y hora programadas para celebrar la Junta de Aclaraciones, una vez se hayan descargado todas las preguntas de los participantes, se habilitará la opción para subir el acta de la junta de aclaraciones. Los **PROVEEDORES** participantes recibirán un correo y una notificación con las indicaciones correspondientes para ver o descargar el acta y dispondrá de **6 horas** para hacer solicitudes de aclaración adicionales referentes a las respuestas otorgadas por la **CONVOCANTE**.

La **CONVOCANTE** podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que consideren necesarias, atendiendo a las características de los bienes objeto de la **LICITACIÓN**.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **CONVOCANTE**. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

En el caso de presentación de **PROPOSICIONES** conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrán presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y el procedimiento de contratación.

APARTADO IV.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

En cumplimiento al artículo 38 de la **LEY**, se comunica a los **LICITANTES** que la entrega de **PROPOSICIONES** se realizará a través de **COMPRANET SONORA**, la cual deberá contener su oferta técnica y económica.

Al tratarse de una Licitación Pública Electrónica, las actas correspondientes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirán a través de **COMPRANET SONORA** al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la **LEY**.

Las **PROPOSICIONES** presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los **LICITANTES** o sus apoderados; empenado medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como la documentación distinta deberán de entregarse a través de medios electrónicos en el sistema **COMPRANET SONORA**.

Al ingresar a **COMPRANET SONORA**, el o los servidores públicos autorizados para ello, revisaran la documentación que este contenga, y que cada documento cuente con la firma tal como lo dispone el artículo 31, último párrafo de la **LEY**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39, fracción I, de la **LEY**.

Los **LICITANTES**, cuando hayan realizado el envío de sus **PROPOSICIONES** a través del sistema **COMPRANET SONORA**, recibirán la notificación de envío realizado por parte del mismo sistema en dicha plataforma y en su correo electrónico.

Las **PROPOSICIONES** que se presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación, por lo que no será desechada ninguna de ellas durante dicho evento.

Únicamente se hará constar la documentación presentada por cada uno de los **LICITANTES**, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**, la **CONVOCANTE** anotará en el formato de "verificación de la recepción de los documentos", la documentación entregada por el **LICITANTE**.

Una vez recibidas las **PROPOSICIONES**, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las **PROPOSICIONES** recibidas por **COMPRANET SONORA**, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, legal, económica y administrativa de su contenido.

Realizada la recepción de las **PROPOSICIONES**, se procederá al registro de la documentación recibida. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar las **PROPOSICIONES** recibidas a través de **COMPRANET SONORA** en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de **PROPOSICIONES** presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las **PROPOSICIONES**; se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la **LICITACIÓN**, acto que también se celebrará a través de **COMPRANET SONORA**.

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será presidido por el servidor público designado por el titular del área contratante de la **CONVOCANTE**, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún observador, o servidor público ajeno al acto.

Además, atendiendo al número de **PROPOSICIONES** presentadas respecto a la partida licitada, se dará lectura al monto total de las mismas **PROPOSICIONES** y se anexará copia de la propuesta económica de los **LICITANTES** al acta respectiva.

En el acta que se derive de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se asentarán las manifestaciones que se hubieren presentado.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **CONVOCANTE** podrá anticipar o diferir la fecha para celebrar el Acto de Fallo, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto y también podrá hacerlo durante la evaluación de las **PROPOSICIONES** dentro de los plazos indicados, notificando a los **LICITANTES** la nueva fecha a través de **COMPRANET SONORA**, en apego a lo indicado en la facción III del artículo 39 de la **LEY**, y último párrafo del artículo 47 de su reglamento.

La **PROPOSICIÓN** deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de esta, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la **PROPOSICIÓN** y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las **PROPUESTAS** técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el **LICITANTE**. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no será desecheda la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia **PROPOSICIÓN** o con los documentos distintos a la misma, la **PROPOSICIÓN** tampoco será desecheda.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una **PROPOSICIÓN** sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la **PROPOSICIÓN** se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la **PROPOSICIÓN** conjunta resulte adjudicada con un **CONTRATO**, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la **PROPOSICIÓN**, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del **CONTRATO**, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio **CONTRATO**. Esto sin perjuicio de que las personas que integran la **PROPOSICIÓN** conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de **PROPOSICIÓN** conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

En el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación deberá señalar que la **PROPOSICIÓN** se presenta en forma conjunta. El convenio respectivo a se presentará con la **PROPOSICIÓN** y, en caso de que a los **LICITANTES** que la hubieren presentado se les adjudique el **CONTRATO**, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

APARTADO V.
REQUISITOS QUE CONFORMAN LA PROPOSICIÓN

Los **LICITANTES** presentarán su **PROPUESTA** en el sistema **COMPRANET SONORA**: <https://compranetv2.sonora.gob.mx> con los documentos que integrarán la **PROPOSICIÓN** firmados de manera autógrafa y con firma electrónica, los cuales consisten en los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1
Identificación y Constancia de verificación de documentos

Los licitantes presentarán por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

El licitante presentarán la Constancia de Verificación de documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones (Requisito opcional) **FORMATO NO. 1**. La convocante extenderá constancia de la documentación del Licitante en dicho acto, en cumplimiento al artículo 47 fracciones I y II del Reglamento de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de sonora.

DOCUMENTO 2
Comprobante de pago de inscripción.

El licitante deberá de presentar el recibo de pago su inscripción para participar en el presente procedimiento de contratación, así como la impresión del pase a caja que arroja el sistema CompraNet Sonora.

DOCUMENTO 3
Escrito de contar con facultades suficientes para participar
Formato 2

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante o su representante podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes extranjeros acreditaran su personalidad presentando un escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales; los anterior con fundamento en la fracción V del artículo 38 del reglamento.

En caso de que el licitante cuente con dirección de correo electrónico, deberá de proporcionarlo.

DOCUMENTO 4

**Escrito para recibir el margen de preferencia para el bien nacional ofertado
a que se refiere en artículo 14 de la ley de la materia
(Requisito opcional)
Formato 7**

Si el licitante, desea recibir el margen de preferencia señalada en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, deberá presentar un escrito, en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 7.- ESCRITO PARA RECIBIR EL MARGEN DE PREFERENCIA PARA EL BIEN NACIONAL OFERTADO A QUE SE REFIERE EN ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE LA MATERIA**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**" que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional de cuanto menos el 65 %.

Asimismo que en caso de que la convocante lo solicite, le proporcionará la información que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido.

Lo anterior en apego a lo dispuesto en los artículos 14 y 32 fracción I de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y a las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 5

**Artículo 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Formato 3**

Escrito mediante el cual el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 56 y 70 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

DOCUMENTO 6

**Declaración de Integridad.
Formato 4**

Declaración en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las

evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO 7
MIPYMES
(Requisito opcional)
Formato 5

Si el licitante desea recibir el margen de preferencia señalado en la fracción III del Art. 41 de la Ley, deberá presentar una de las siguientes opciones:

- Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien,
- Un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 5. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "**bajo protesta de decir verdad**", que cuenta con el carácter de Micro, Pequeña o Mediana Empresa.

Para efectos de la evaluación por puntos o porcentajes, en el ANEXO No. 4. MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, RUBRO 2.- Capacidad del licitante, Inciso D.- Participación de micros, pequeñas y medianas empresas, la Convocante otorgará puntuación a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. Si el licitante desea recibir puntuación por este rubro, de conformidad con el Art. 14 de la Ley y Capitulo Segundo, Sección Segunda del Art. OCTAVO de "los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes de los procedimientos de contratación" publicado por la Secretaría de la Contraloría General el día 30 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de la evaluación por puntos o porcentajes, deberá presentar:

- Presentar constancias de propiedad industrial sobre los bienes que produzca, las que no podrán tener una expedición mayor a cinco años. Estas constancias deberán haber sido expedidas por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 8
Convenio de proposiciones conjuntas
(Requisito opcional)
Formato 6

Cuando dos o más personas decidan presentar conjuntamente una proposición en la presente licitación, deberán elaborar un Convenio de Participación Conjunta, utilizando el **FORMATO 6. MODELO DE CONVENIO PARA PARTICIPACIÓN CONJUNTA**, anexo a la presente convocatoria. Este Convenio deberá ser firmado por cada una de las personas que integren

la proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter obligatorio para las personas que participen de manera conjunta en la presente licitación. Para el resto de participantes no aplica, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 9

Constancias de opinión ante la autoridad fiscal

Documentos en los que conste la opinión positiva ante las autoridades fiscales competentes, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales del licitante, correspondiente a lo siguiente:

- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria. (máximo un mes).
- Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (máximo 15 días naturales a su presentación).
- Constancia de situación fiscal vigente ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. (máximo un mes).
- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas vigente (máximo un mes) La obtención de esta constancia podrá realizarse de la manera siguiente:

En línea, en el portal a través de la Cuenta Única del Contribuyente [https://cuentaunica.siafhacienda.gob.mx/Account/Login](https://cuentaunica.siaf hacienda.gob.mx/Account/Login).
De forma personal en Agencias Fiscales y Sub-Agencias del Estado de Sonora, o bien podrá consultar en el Teléfono (662) 1084000 Ext. 4165, y en el correo electrónico: cmurrieta@haciendasonora.gob.mx o vrojel@haciendasonora.gob.mx.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que haya celebrado para tal efecto con la autoridad correspondiente, en los términos normatividad aplicable

DOCUMENTO 10

Conducta y actitud del licitante vinculado a la contratación

Formato 8

Escrito dirigido a la convocante, que debe presentar el licitante o su representante, en el que manifieste que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad en todo acto y actitud vinculado a las contrataciones públicas, independientemente del carácter o calidad con el que se ostente, sin que dé motivo a actos de corrupción a lo largo de todo el procedimiento de contratación hasta su culminación, evitando, en todo momento, ofrecer, prestar, regalar, condicionar, entregar o cualquier otro que se le asemeje, por sí o por interpósita persona, por cualquier motivo, prestaciones, servicios, dinero o cualquier otro bien a cualquier servidor público en el procedimiento de contratación; esto en apego a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

En el escrito mismo escrito deberá de manifestar que durante el procedimiento de contratación, se abstendrá de incurrir en alguna o algunas de las infracciones que dispone artículo 7° de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora.

DOCUMENTO 11

No encontrarse impedido por disposición legal o inhabilitado por alguna autoridad
Formato 9

Presentación un escrito dirigido a la convocante, en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inscrito en el sistema nacional de particulares de la plataforma digital nacional, por lo que no cuenta con impedimento por disposición legal, o inhabilitado por resolución de autoridad competente para realizar contrataciones con los entes públicos, esto de acuerdo con el artículo 60 de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

DOCUMENTO 12

No encontrarse en los supuestos del Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora
Formato 10

El licitante deberá de presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones previstas en el Título Tercero Capítulo III de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora.

DOCUMENTO 13

Escrito de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público
Formato 11
O bien de no actualizarse conflicto de interés
Formato 12

El licitante deberá presentar una de las siguientes opciones documentales:

ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO: El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 11. ESCRITO DE NO DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior para efectos de intervenir en la presente Licitación. En caso de que el licitante sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

O, en su defecto:

ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS: El licitante, en caso de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 12. ESCRITO DE NO ACTUALIZARSE CONFLICTO DE INTERÉS**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", que a pesar de desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, con la formalización del contrato respectivo no se actualiza un conflicto de interés, lo anterior para efectos de intervenir en la Licitación. En caso de que el licitante sea persona moral, presentará la manifestación que le sea aplicable, respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora y para todos los efectos legales y administrativos correspondientes.

DOCUMENTO 14
De la información de carácter confidencial
(Requisito opcional)

En caso de que el licitante desee que sean publicados sus datos personales e información de carácter confidencial, deberá expresar su consentimiento a través de un **escrito libre** dirigido a la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° fracciones VI y VII, 19, 21 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora y artículo 3° fracción XVIII, 107 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Este documento deberá estar firmado por el titular de la información, o en su caso por su representante legal, quien deberá contar con facultades otorgadas por el titular.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 15
Manifestación de los licitantes que no cotizan en condiciones de
Prácticas desleales de comercio internacional
Formato 13

Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios, en donde el licitante señalará el precio promedio de su bien puesto en planta, prevaleciente en el mercado interno del país exportador, o de exportación a un país distinto de México, en un período de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición y en la misma moneda de la propuesta con la que participa la presente licitación.

DOCUMENTO 16
Escrito de manifestación a personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.
(Requisito Opcional)
Formato 14

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, utilizando el **FORMATO 14. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRESAS QUE CUENTEN CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD**, anexo a la presente convocatoria, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste "bajo protesta de decir verdad", conforme en el supuesto previsto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, que es una persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social por lo menos con una antigüedad de seis meses el **Certificado de Discapacidad** que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad, en términos de lo previsto de la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

A este escrito deberán adjuntar el siguiente documento:

- a) Escrito libre, firmado por el representante legal, con la relación de las personas con discapacidad que laboren en su empresa que vaya a utilizar en el suministro de los bienes y servicios objeto del contrato respectivo a esta Licitación.
- b) Se comprobará con el **Certificado de Discapacidad**.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 17
Capacidad de Recursos económicas

Para efectos de evaluar la Capacidad de Recursos Económicos del licitante, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Estados financieros del ejercicio fiscal 2023 (Balance General y Estado de Resultados).**
- b) **Cédula profesional del contador público, por anverso y reverso.**
- c) **Constancia que lo acredite como Contador Público Certificado emitido por el IMCP y/o Registrado ante el SAT.**
- d) **Declaración Anual 2023.**
- e) **Pagos Provisionales Mensuales del Ejercicio Fiscal 2024**

Los documentos solicitados deberán reflejar que los ingresos del licitante son equivalentes a por lo menos el 20% del monto total de su propuesta económica.

Los recursos económicos del licitante se podrán acreditar con la última declaración fiscal anual correspondiente al año 2023 y estados financieros del licitante (Balance general y Estado de resultados).

Los cálculos deberán ser presentados en papel membretado del licitante y deberán ser avalados, dictaminados y contar con la firma autógrafa del Contador Público Certificado y/o Contador Público Registrado ante el SAT y del Representante Legal del licitante o Representante Común en caso de propuestas conjuntas.

En caso de que el licitante no esté obligado a presentar estados financieros dictaminados de conformidad con lo establecido en el artículo 32 A del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestarlo en escrito libre y acreditar el capital contable requerido, con los estados financieros y pagos provisionales en los términos solicitados. Correspondiente a los incisos a, b y c. Deberá adjuntar a la última declaración fiscal anual 2023, y los pagos provisionales mensuales correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Los pagos provisionales deberán presentar en forma legible el sello de la institución bancaria donde fue acreditado su pago, o bien en los casos de pago vía electrónica se deberá presentar el formato de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, en caso de aplicar, con sello digital y folio expedido por el sistema.

DOCUMENTO 18
Plan de Trabajo y Esquema Estructural

El licitante deberá presentar los siguientes documentos, en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, en formato libre, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste lo siguiente:

- a) Su Plan de trabajo describiendo la forma en que ejecutará el contrato de SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL, objeto del contrato derivado de la presente Licitación.
- b) Certificados de Capacitación del personal, mediante el cual acredite el esquema de la estructura de la organización de los recursos humanos certificados y/o capacitados en los temas del SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL, por el fabricante o entidad capacitadora y/o certificadora.

DOCUMENTO 19
Prácticas de igualdad de Género (opcional)

Considerando que la Convocante, de conformidad al Art. 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora y el Capítulo Segundo, Sección Segunda del Art. OCTAVO del "Acuerdo por el que se reforman los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes de los procedimientos de contratación", publicado por la Secretaría de la Contraloría General el día 30 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, para efectos de la evaluación por puntos o porcentajes, en el ANEXO No. 4. MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES, RUBRO 2.- Capacidad del licitante, Inciso E. Participación de personas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, la Convocante otorgará puntuación a los licitantes que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. Si el licitante desea recibir puntuación por este rubro, podrá presentar el siguiente documento:

- Constancias de aplicación de prácticas de igualdad de género, expedidas por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

NOTA: La presentación de este documento es de carácter opcional, por lo que el no presentarlo no será considerado motivo de desechamiento.

DOCUMENTO 20
PROPOSICIÓN TÉCNICA
Formato 17

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

La propuesta técnica deberá presentarse en el **Formato 17** las características de los bienes que se ofertan y tal como se indica en el **Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**, en hoja original membretada del licitante, firmada por el representante legal, sin modificar ni omitir ningún dato llenando cada uno de los campos con la descripción completa conforme a lo descrito en el **Anexo No. 1**. Se deberá omitir la leyenda "**PAPEL MEMBRETADO**".

DOCUMENTO 21
CAPACIDAD TÉCNICA

El licitante deberá presentar en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal, declaración bajo protesta de decir verdad que cuenta con capacidad técnica necesaria, para **brindar el SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL** además de los recursos humanos, así como los recursos económicos suficientes, para hacer frente a los compromisos de mezclar y entregar en las instalaciones de la convocante, sin costo para ésta, las mezclas de medicamentos descritos en el **Anexo No. 1** que se deriven de la Licitación Pública Internacional Abierta **No. LPA-926049950-015-2024**.

"Nota: El área adquiriente determinará el tipo de mezcla que requiere, de acuerdo a la prescripción que realice el médico tratante a sus pacientes."

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica la documentación que a continuación se señala:

- Norma Oficial Mexicana NOM-249-SSA1-2010, Mezclas estériles: Nutricionales y Medicamentosas, e instalaciones para su preparación.
- Licencia Sanitaria o Aviso de funcionamiento y de Responsable Sanitario.
- Registro Sanitario emitido por COFEPRIS de cada una de las partidas a ofertar.

El proveedor adjudicado queda obligado a hacer del conocimiento al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), bajo la NOM-249-SSA1-2010 o bien, la licencia sanitaria, entregando copia simple de las mismas al departamento de abastecimiento.

El proveedor adjudicado se obliga a recibir devoluciones derivadas de las alertas sanitarias de COFEPRIS, así como de las alertas derivadas de la toma de decisiones de los Comités Hospitalarios de Farmacovigilancia del Instituto en base al análisis de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos y/o problemas relacionados con la calidad del medicamento.

DOCUMENTO 21.1

RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO

La empresa deberá de acreditar por lo menos 1 año de experiencia.

Para acreditar la experiencia deberá presentar el **ANEXO 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO**, relacionando todos los contratos con terminación favorable, firmados que haya celebrado con entidades públicas y/o privadas, donde se acredite una experiencia mínima de **1 año** en venta del **SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS Y NUTRICION PARENTERAL**, debiendo requisitar el formato de acuerdo a las instrucciones que en el mismo se señala. Este formato deberá ser presentado junto con cada uno de los contratos relacionados con los que pretende acreditar la experiencia mínima requerida. **(Este documento y sus anexos deberá estar firmado en cada una de sus hojas)**.

Cada uno de los contratos deberá acompañarse de un Comprobante de extinción de obligaciones, por ejemplo: acta de entrega recepción, cancelación/liberación de la garantía de cumplimiento o cualquier otro documento oficial mediante el que acredite indubitadamente que las obligaciones quedaron extintas en tiempo y forma.

En cualquiera de las tres formas antes citadas deberá constar la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Tanto en los contratos que anexe el licitante, como en el **ANEXO 5.- RELACIÓN DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA, ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO**, el licitante deberá identificar la página del documento donde de manera indubitable se

acrediten el o los conceptos de **SUMINISTRO y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**. La omisión por parte del licitante de este requisito ubicará a la Convocante ante la imposibilidad de considerar al contrato que presente la omisión, como **SUSCEPTIBLE de evaluar**.

El licitante deberá de incluir en este documento como parte de su propuesta, un escrito, en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal a través del cual indica que cuenta con la experiencia y el conocimiento suficiente para poder prestar el Suministro de bienes de mezclar y entregar en las instalaciones de la convocante, sin costo para ésta, las mezclas de medicamentos, que incluye capacitación para el uso de los equipos.

Nota: Los contratos para acreditar experiencia y especialidad podrán ser los mismos cuando cumplan con ambos criterios.

DOCUMENTO 21.2 **DOMICILIO DEL LICITANTE**

El licitante deberá presentar un escrito en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal, donde declara el domicilio donde se tiene el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, anexando para comprobar lo anterior constancias que acrediten fehacientemente la comprobación de este requisito señalado expresamente el domicilio.

DOCUMENTO 21.3 **CAPACITACIÓN y SISTEMA INFORMÁTICO**

Este documento se presentará de acuerdo al **Anexo No. 2 SISTEMA INFORMÁTICO** en hoja membretada del licitante firmado en todas y cada una de sus hojas por el representante legal, sin modificar ni omitir ninguna información.

1.- El licitante elaborará y presentará junto a su propuesta técnica un Programa de Capacitación y Adiestramiento para el manejo de los equipos y sistema informático propuesto, conforme a las características mínimas contenidas en el **Anexo 2 SISTEMA INFORMÁTICO**, de las presentes bases, destinado al personal que determine el Instituto. Este deberá describir los contenidos temáticos a desarrollar y el tiempo de duración de los mismos.

La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el proveedor en las instalaciones de las Unidades Médicas, sin costo para el Instituto, levantando al término de la misma acta circunstanciada.

2.- El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su compromiso de brindar servicio de asesoría telefónica o personalizada en las instalaciones de cada Unidad Médica, para la solución de cualquier eventualidad en casos particulares y en los horarios que convengan los médicos autorizados. Deberá contar con un número telefónico de emergencia para el reporte, en su caso, de cualquier reacción adversa grave. **Formato 15. ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN.**

3.- El licitante adjudicado deberá ajustarse a los lineamientos establecidos por la Unidad de informática de ISSSTESON en cuanto a:

- No afectar el procedimiento vigente del registro de información del servicio hasta no haber realizado pruebas exitosas de la operatividad de las interfaces necesarias para el envío y recepción de información entre el proveedor y los sistemas institucionales de operación.
- Hacer oportunamente del conocimiento de la unidad de informática el plan de registro de información proyectado para los distintos centros médicos del ISSSTESON.
- El proveedor deberá tener a disposición servicio de soporte 24hrs al día los 7 días de la semana.

- El proveedor debe en conjunto con personal de desarrollo de informática del ISSSTESON, crear una interfaz a los sistemas ISSSTESON utilizando servicios Web para que toda la información generada sea registrada en las bases de datos del ISSSTESON con el nivel de detalle requerido. Las funcionalidades y los métodos a incluir en este servicio Web serán establecidas en conjunto con personal de informática del proveedor y del Instituto.
- Es importante observar que la información fuente que utilizará el proveedor para sus registros será en base a nuestras tablas de: Padrón de derechohabientes y el sistema de registro de personal médico.
- En caso necesario debe realizarse una homologación entre los catálogos de servicios del sistema del proveedor con los catálogos del Instituto.
- El detalle de los puntos anteriormente mencionados y los detalles que se presenten ya en operación se verán conjuntamente por el personal de desarrollo tanto del proveedor como del Instituto.

4.- El licitante deberá presentar los siguientes documentos en hoja membretada de la empresa, haciendo mención al número y descripción de la presente licitación, en formato libre, donde su representante legal o persona facultada para ello, manifieste lo siguiente:

- a) Un calendario indicando las fechas en que capacitará al personal que utilizará los equipos en caso de resultar adjudicado.
- b) Su capacidad de equipamiento que garantice el cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicado. (Instalaciones, medios de transporte, personal capacitado, etc.).

DOCUMENTO 21.4

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE SER PROPIETARIO DE LOS EQUIPOS Y SOFTWARE QUE OTORQUE EN COMODATO

1.- El licitante deberá presentar escrito donde manifieste que los equipos que otorgue serán propiedad del licitante, por lo que los citados bienes que propone en comodato sin costo para el Instituto, no podrán ser subarrendados, debiendo indicar la marca, modelo, serie y demás datos relativos a los mismos. Asimismo, los licitantes deberán incluir en su proposición los catálogos, folletos, fichas técnicas y/o fotografías.

2.- El licitante deberá presentar descripción completa del sistema de información (software) y el programa de cómputo asociado, así como las características del equipo de cómputo que propone en comodato sin costo para el Instituto, así como los folletos, panfletos, instructivos y toda la documentación que permita corroborar al ISSSTESON las características de los bienes o artefactos para la transmisión electrónica de la solicitud de los medicamentos de las Unidades Médicas.

3.- Además, el licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad su compromiso que deberá proponer sin costo para el instituto un Sistema de comunicación, consistente en línea directa telefónica, para el envío de la solicitud del medicamento, en caso de falla del Sistema Electrónico.

El licitante se obliga a retirar de las Unidades médicas, en un plazo no mayor de 15 días hábiles y previo acuerdo con el Instituto, los equipos, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, sin responsabilidad jurídica para el Instituto.

Los equipos y características de los equipos que se proporcionarán en comodato se especifican en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

DOCUMENTO 21.5

MANTENIMIENTO DE EQUIPO EN COMODATO SIN COSTO ADICIONAL

1.- El licitante debe anexar también, en hoja membretada del mismo, el programa de Mantenimientos Preventivos de los equipos en comodato sin costo adicional para el instituto, manifestando que "será responsabilidad del proveedor, proporcionar durante la vigencia del contrato, la asesoría técnica, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos que se hayan instalado".

2.- Carta de garantía de instalación de los equipos en tiempo y forma conforme a los requerimientos que se solicitan en la convocatoria. **Formato 16. MODELO DE CARTA GARANTÍA**

DOCUMENTO 21.6
CENTRO DE MEZCLADO

El licitante debe anexar también, en hoja membretada del mismo, carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con instalaciones diseñadas y construidas para la preparación de medicamentos parenterales, así como con un sistema de cómputo diseñado para el envío y recepción de solicitudes y alertas que indiquen la incompatibilidad e inestabilidad de medicamentos.

DOCUMENTO 22
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Formato 18

Este documento se presentará en el **FORMATO 18. PROPUESTA ECONÓMICA**, de la presente convocatoria, la oferta económica se formulará sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y se expresará con número y letra, en el entendido de que en caso de existir diferencia entre la cantidad señalada con número y escrita con letra, será esta última la que se considerará como válida, conforme a lo que se indica en el **Anexo No. 1**

Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Los precios propuestos son a precio fijo.

Este documento deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el proponente o por su representante legal.

APARTADO VI.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

1.- ASPECTOS GENERALES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de las **PROPUESTAS** será realizada por **CONVOCANTE**, quien determinará como ganadora la **PROPUESTA** que resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme al **Lineamiento Octavo** del acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de **PROPOSICIONES** a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Después de haberse efectuado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la **CONVOCANTE** como responsable, procederán a realizar el análisis y evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las **PROPUESTAS** aceptadas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**.

No será objeto de evaluación las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las **PROPOSICIONES** y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido, no afecte la solvencia de las **PROPOSICIONES**, se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **LICITANTES** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Con fundamento en el artículo 40 de la **LEY**, la **CONVOCANTE** realizará una evaluación detallada de las **PROPUESTAS**.

Para evaluar la solvencia de las **PROPOSICIONES** y adjudicar el **CONTRATO** respectivo, se utilizará el **criterio de evaluación por puntos y porcentajes, en los términos del ANEXO 4 "MATRIZ DE EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES"** de la presente **CONVOCATORIA**, toda vez que este guarda relación con los requisitos y especificaciones señalados en la **CONVOCATORIA** a la licitación para la integración de las propuestas técnicas y económicas.

2.- ASPECTOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS:

En apego a lo previsto en el artículo 41 de la **LEY**, para la adjudicación del **CONTRATO**, si derivado de la evaluación de las **PROPOSICIONES** se obtuviera un empate entre dos o más **PROVEEDORES**, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

En caso de subsistir el empate entre las personas del sector MIPYMES, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre **LICITANTES** que no tienen tal carácter, la adjudicación del **CONTRATO** se realizará a favor del **LICITANTE** que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la **CONVOCANTE**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada **LICITANTE** empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del **LICITANTE** ganador y posteriormente las demás boletas de los **LICITANTES** que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales **PROPOSICIONES**. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.

En ningún caso la **CONVOCANTE** o los **LICITANTES** podrán suplir o corregir las deficiencias de las **PROPOSICIONES** presentadas.

3.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO:

- a. La omisión de algún requisito establecido en la convocatoria, cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta.
- b. La omisión de algún escrito o manifestación bajo protesta de decir verdad, solicitado como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y previsto en la Ley de la materia, o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Estatal.
- c. Las proposiciones de aquellas personas que presenten en una misma partida de un bien en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.
- d. La presentación de más de una proposición por licitación.
- e. La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f. Si existe determinación emitida por autoridad competente, sobre la falsedad de información presentada por el licitante, durante el proceso de licitación.

- g. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, detectada durante el proceso de evaluación de las proposiciones.

4.- Adjudicación del contrato:

La adjudicación del contrato será a un solo proveedor, por la totalidad de las partidas.

Una vez llevada a cabo la valoración de las **PROPOSICIONES** conforme a los términos que dispone la **LEY**, la **CONVOCANTE** elaborará el dictamen respectivo el cual debe ser firmado por todos los servidores públicos involucrados en la evaluación, mismo que servirá como soporte para realizar la adjudicación del contrato respectivo, documento que se integrará al expediente de esta **LICITACIÓN**.

Las **PROPUESTAS** desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los **LICITANTES** que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la **CONVOCANTE** podrá proceder a su devolución o destrucción, conforme lo establece el último párrafo del Artículo 65 de la **LEY**.

APARTADO VII. **LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN**

1.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA:

De conformidad con el artículo 44 de la **LEY**, se declara desierta la licitación cuando la totalidad de las **PROPOSICIONES** presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes o servicios ofertados no resulten aceptables, o bien, cuando no se presenta ninguna **PROPUESTA** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.- DECLARACIÓN DE CANCELACIÓN:

La **CONVOCANTE** podrá cancelar la **LICITACIÓN**, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor, existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **CONVOCANTE**. De presentarse tal situación, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión y se hará del conocimiento de los **LICITANTES**, a la Secretaría de la Contraloría General y a la Oficialía Mayor. Contra la determinación de la cancelación de la **LICITACIÓN**, partidas o conceptos no será procedente recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **LEY**.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito y fuerza mayor, El **ISSSTESON** cubrirá a los **LICITANTES** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan.

APARTADO VIII. **EMISION DEL FALLO DE LA LICITACIÓN**

La **CONVOCANTE** emitirá un fallo, el cual se dará a conocer en la fecha y hora señaladas en la presente **CONVOCATORIA**, a la que libremente podrán asistir los **LICITANTES** que presentaron su **PROPOSICIÓN**, entregándoseles copia del mismo y se levantará el acta respectiva.

El Fallo contendrá lo siguiente:

- La relación de **LICITANTES** cuyas **PROPOSICIONES** se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la **CONVOCATORIA** que en cada caso se incumpla;
- La relación de **LICITANTES** cuyas **PROPOSICIONES** resultaron solventes, describiendo en lo general dichas **PROPOSICIONES**. Se presumirá la solvencia de las **PROPOSICIONES**, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- En caso de que se determine que el precio de una **PROPOSICIÓN** no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- Nombre del o los **LICITANTES** a quien se adjudica el **CONTRATO**, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la **CONVOCATORIA**, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada **LICITANTE**;
- Fecha, lugar y hora para la firma del **CONTRATO**, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la **CONVOCANTE**. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las **PROPOSICIONES**.

En caso de que se declare desierta la **LICITACIÓN** o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

En el Fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.

Contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de esta **LEY**.

Las notificaciones a los **LICITANTES** respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de **COMPRANET SONORA**.

APARTADO IX. **SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

"La Secretaría de la Contraloría General, podrá suspender el proceso en cualquiera de sus etapas, cuando se detecte alguna irregularidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 26 inciso B), fracción V de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Sonora".

APARTADO X. **CONTRATACIÓN**

1.- OBLIGACIONES FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y de conformidad con la regla 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal, en los procedimientos de contratación regulados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, la persona física o moral que resulte adjudicada, **deberá hacer público la opinión del cumplimiento** en términos del procedimiento señalado en la regla 2.1.24.

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, **la cual deberá presentarse máximo con un mes de vigencia.**

El licitante al cual se le adjudique el contrato deberá presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social).

Asimismo, deberá presentar documento vigente de "Opinión de Cumplimiento en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", esto de conformidad con las disposiciones en materia fiscal, en relación con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), **la cual deberá presentarse máximo con un mes de vigencia.**

En términos del artículo 24 BIS del Código Fiscal del Estado de Sonora, en ningún caso celebrará el contrato, con las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, salvo que celebren convenio con autoridades fiscales en los términos que dicho código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan con el contrato a celebrar.

Tratándose de proposiciones conjuntas, los documentos relativos al cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, se deberán presentar por cada uno de los obligados en dicha proposición.

En caso de que el licitante no se encuentre al corriente en el pago de adeudos de Obligaciones Fiscales Federales (SAT) y de Seguridad Social (IMSS), así como en sus Obligaciones Fiscales del Estado de Sonora y aportaciones y amortizaciones del (INFONAVIT) respectivamente, deberán presentar original y copia simple para su cotejo del convenio con las autoridades correspondientes.

2.- Previo a la firma del contrato:

El licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- III. Así mismo el licitante adjudicado deberá presentar al Instituto sobre el resultado de las visitas de verificación de que sea objeto por parte de la autoridad sanitaria (COFEPRIS), bajo la NOM-249-SSA1-2010 o bien, la licencia sanitaria, entregando copia simple de las mismas al departamento de abastecimiento.
- IV. El proveedor adjudicado se obliga a recibir devoluciones derivadas de las alertas sanitarias de COFEPRIS, así como de las alertas derivadas de la toma de decisiones de los Comités Hospitalarios de Farmacovigilancia del Instituto en base al análisis de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos y/o problemas relacionados con la calidad del medicamento.

3.- FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato y obligará a la convocante y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la convocante realizará la requisición de los bienes de que se trate.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

El proveedor adjudicado no estará obligado a suministrar los bienes, si la convocante, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la convocante, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

La convocante queda facultada para consultar, en cualquier momento, el estatus de la empresa adjudicada en a los listados emitidos por el Servicio de Administración Tributaria, respecto a Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) y Empresas que Deducen Operaciones Simuladas (EDOS) y en caso de aparecer dentro de los mismos, la convocante no celebrará el contrato y en caso de haberse celebrado será rescindido.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

Atendiendo a lo establecido en el anexo técnico y en la presente convocatoria, el proveedor se obliga a entregar los bienes e instalación de los equipos, asistencia profesional y capacitación objeto del presente contrato a más tardar dentro de los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la fecha del fallo de la presente licitación, en el entendido que la fecha de terminación del contrato no será motivo para no presentar los equipos, de no cumplir lo anterior el instituto podrá rescindir el contrato adjudicado, de conformidad con lo solicitado por la convocante en el anexo técnico.

La vigencia del contrato será a partir del día **11 de noviembre del 2024** y hasta el día **31 de diciembre del 2024**.

5.- LUGAR DE RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO:

La entrega de los bienes e instalación de los equipos, serán como lo indica en el Anexo **1: Especificaciones Técnicas Mínimas**, Anexo **2 Sistema Informático**, donde la convocante realizará la verificación de las especificaciones y, en su caso, la aceptación de los bienes, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por aceptado.

UNIDADES HOSPITALARIAS DEL INSTITUTO DONDE SE ENTREGARA EL SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL:

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

- **Centro Médico "Dr. Ignacio Chávez"**, Juárez y Aguascalientes s/n, Col. Modelo, Hermosillo, Sonora
- **Hospital "Lic. Adolfo López Mateos"**, Sinaloa No., 574, entre Yaqui y Mayo, Col. Centro, Cd. Obregón, Sonora.

6.- FORMA DE PAGO:

El precio pactado en el contrato será a precio fijo.

La convocante efectuará el pago del precio de los bienes entregados al proveedor adjudicado, a partir de que esté presente la factura respectiva en pagos parciales por bienes suministrados en los términos del contrato, mismo pago que no podrá exceder lo veinte días naturales en los términos antes mencionados.

Para efectos de contabilizar el plazo de pago se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el proveedor los entregue a la convocante, junto con los bienes en términos del contrato y la convocante los reciba a satisfacción conforme a los lineamientos aplicables para promover la agilización del pago.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En caso de incumplimiento en el o los pagos a que se refiere este apartado, la convocante, a solicitud del proveedor, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Estado de Sonora en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.

En caso de que el proveedor reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la convocante.

7.- LAS DEDUCCIONES DE RETRIBUCIONES Y RETENCIONES DE IMPUESTOS:

Deberán calcularse de la manera siguiente:

- A. "EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que deduzca de las retribuciones realizadas el 2 (dos) al millar, correspondiente al pago por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Contraloría General, atendiendo a lo señalado por el artículo 326 fracción VI numeral 1 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- B. "EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, atendiendo a lo señalado por el artículo 249 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.
- C. "EL PROVEEDOR"** autoriza a **"EL INSTITUTO"** para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, atendiendo a lo señalado por el artículo 289 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

D. Asimismo "EL PROVEEDOR" autoriza a "EL INSTITUTO" para que le retenga el 15% sobre el valor total del derecho señalado en la fracción "A", por concepto de impuesto con la finalidad de conservar y crear infraestructura educativa, atendiendo a lo señalado por el artículo 292 bis de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora.

8.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:

La convocante podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones al contrato respectivo, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, sea igual al pactado inicialmente.**

La convocante, podrá ampliar la vigencia del contrato instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento del proveedor.

Cuando la convocante requiera únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes entregados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo; en estos casos no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso.

Tal modificación se formalizará por escrito mediante la celebración de un Convenio Modificatorio y deberá suscribirse por el servidor público de la convocante que lo haya celebrado, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual el proveedor realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento.

La convocante se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

9.- GARANTÍAS DEL SUMINISTRO:

Para la entrega del suministro, el proveedor debe manifestar lo indicado en los **Documentos del 20 al 20.6 "Propuesta Técnica"**.

10.- FORMA, TÉRMINOS Y PORCENTAJE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 54 fracción II, de la Ley en materia.

La obligación garantizada será **DIVISIBLE** por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento la convocante hará efectiva la garantía y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a al Artículo 2180 del Código Civil para el Estado de Sonora.

Dicha garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los **diez días naturales siguientes a la firma del contrato; la cual será equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de los bienes sin incluir I.V.A.** La garantía deberá constituirse por el proveedor ganador mediante fianza a favor del Instituto de Seguridad y Servicios

Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora dicha fianza deberá ser expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas.

Para responder de las responsabilidades que resulten a cargo del proveedor derivados del contrato, la citada fianza deberá estar vigente durante 6 meses posteriores a la vigencia del Contrato y será presentada en la Coordinación de Licitaciones ubicada en: Blvd. Hidalgo, No. 15, 1er. piso, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la convocante, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones contractuales del proveedor, son independientes a las penas convencionales pactadas en el contrato.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato.

11.- Devolución o reposición de los bienes:

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del personal designado por el administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La convocante, a través del personal designado por el administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en el contrato y en sus Anexos, obligándose el proveedor en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la convocante, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al **PROVEEDOR** de las deficiencias detectadas y de su reposición a través de escrito o mediante correo electrónico oficial obligándose este a responder de enterado por el 100% de los bienes suministrados conforme se establece en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** a partir de su notificación, informando de las acciones que realizarán para su resolución.

Los bienes se tendrán por no recibidos hasta su total reposición conforme a los requerimientos técnicos y condiciones estipuladas en el contrato, por lo que, en caso de no reponerlos en su totalidad, se aplicarán las penas convencionales que procedan y en su caso se optará por rescindir el contrato, además se notificará a la Secretaría de la Contraloría General con el fin de que resuelva si procede o no su inhabilitación.

La convocante a través del administrador del contrato podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

12.- DEDUCCIONES AL PAGO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL CONTRATO:

La convocante aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente o bien rescindir el contrato respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, en que incurra el licitante adjudicado, respecto a las partidas o conceptos estipuladas en el contrato, lo anterior en apego al artículo 60 de la Ley.

De conformidad al artículo de la Ley anteriormente citado, se aplicará el 10% al registrarse un incumplimiento y genere más de tres deficiencias al suministrar los bienes, o bien rescindir el contrato.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI (documento XML) o factura electrónica que el proveedor presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá al proveedor a efecto de que realice el pago de la deducción a través de transferencia bancaria. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de la convocante, una vez vencido el término de entrega que se indique en la orden de compra, a través de escrito firmado, mismo que se notificará a la Subdirección de Finanzas, a los 20 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente, con el fin de que aplique la penalización correspondiente.

El porcentaje de las deducciones será del .5 % por cada día que se continúe con el incumplimiento parcial o deficiente.

13.- PENAS CONVENCIONALES:

Cuando el proveedor incurra **en atraso en el cumplimiento del tiempo de entrega especificado en la solicitud** para la el suministro de entrega de bienes a satisfacción de la convocante, ésta por conducto del administrador del contrato aplicará una pena convencional, sobre el monto de los bienes no entregados, de conformidad con lo estipulado en el contrato y sus respectivos anexos, equivalente al .5 % por día de atraso de la fecha plasmada en orden de compra.

La notificación al proveedor se hará a través de escrito firmado por parte del Administrador del Contrato, informando el cálculo de la pena convencional, dentro de los 20 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate, mismos que se contabilizarán a partir de la fecha de vencimiento que se indique en la orden de compra correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En caso de rescisión del contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de transferencia bancaria por concepto de los bienes; misma que se aplicará en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en la transferencia que se encuentre en trámite o bien en la siguiente transferencia, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, de darse el caso, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 61 de la LEY.

La aplicación de la pena convencional no descarta que la entidad en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la misma.

Cuando la fecha de la recepción de los bienes rebase la fecha límite de entrega plasmada en los pedidos solicitados por "EL INSTITUTO", el proveedor adjudicado estará obligado a dar continuidad de la operatividad del contrato en referencia a la SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL, a fin de atender los requerimientos urgentes de las unidades requirientes, corriendo con los gastos extraordinarios que esto genere, hasta regularizar la entrega correspondiente.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

14.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, serán pagados por el proveedor, mismos que no serán repercutidos a la convocante.

La convocante sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

15.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

El proveedor no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante.

16.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley en materia, la convocante, en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar al proveedor, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud previa del proveedor y dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, según corresponda.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la convocante así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato.

17.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Contraloría General, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna para la convocante.

Cuando la convocante determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al proveedor, sustentando en un dictamen fundado y motivado tal determinación, en el que se precisen las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará al proveedor la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

18.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

La convocante podrá optar por la rescisión del contrato, si se determina que el proveedor incurre en incumplimiento parcial o deficiente de sus obligaciones respecto a las partidas o conceptos que integran dicho instrumento y de acuerdo con las causales y previsiones estipuladas para ello en el mismo. La rescisión del contrato se hará conforme al procedimiento siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
 - b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes objeto del presente contrato, sin justificación para la convocante;
 - c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
 - d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la convocante;
 - e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la convocante;
 - f) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 - g) Si no proporciona a la convocante, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato;
 - h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la convocante;
 - i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
 - j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
 - k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
 - l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
 - m) Si el licitante no suministra los bienes objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la convocante conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
 - n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la convocante en los términos de lo dispuesto en el contrato;
 - o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
 - p) Cuando el licitante y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la convocante, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
 - q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el licitante incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la convocante en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes del presente contrato; y
 - r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSPES" y demás normatividad aplicable.
- s) Se iniciará a partir de que el licitante", le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- t) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la convocante contará con un plazo de **15 (quince) días hábiles** para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer al licitante La determinación de dar o

ISSSTESON
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Convocatoria de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LPA-926049950-015-2024

Descripción: "SUMINISTRO DE MEZCLAS DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y NUTRICIÓN PARENTERAL"

no por rescindido el presente contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante", dentro de dicho plazo, y

u) Cuando se rescinda el presente contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto del suministro o hasta el momento de rescisión.

APARTADO XI.
INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 fracción XIV, 75, 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora los licitantes podrán presentarse inconformidades directamente en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría General, dentro de los seis días hábiles siguiente a los actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley en materia, dentro del horario de 8:00 a 14:30 horas, cuyas oficinas se ubican en: Segundo Nivel, Edificio Hermosillo, Centro de Gobierno, Boulevard Paseo Río Sonora Norte 72, Colonia Villa del Seri, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora .

Cuando el inconforme solicite la suspensión, éste deberá garantizar los daños y perjuicios que pudiera ocasionar, mediante fianza por el monto que fije la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad con los lineamientos que al efecto expida; sin embargo, el tercero perjudicado podrá dar contrafiianza equivalente a la que corresponda a la fianza, en cuyo caso quedará sin efecto la suspensión (artículo 80, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora).

De conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 84 de la Ley en materia, cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al promovente por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de contratación, se le impondrá multa conforme lo establece el artículo 69 de la Ley citada.

APARTADO XI.
LEGISLACIÓN APLICABLE

Será responsabilidad del licitante tener conocimiento de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos tributarios, administrativos y de legislación sobre la Ley y su Reglamento.

Para la interpretación y cumplimiento del contrato respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato (Anexo 3), el licitante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Estatales, con sede en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Hermosillo, Sonora a 09 de octubre de 2024.

ATENTAMENTE

ING. BRANLY GARCÍA GÓMEZ.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DE ESTADO DE SONORA